



## Emergencia Nacional por el Coronavirus (COVID-19)

### Cuarentena domiciliar en todo El Salvador

El sábado recién pasado, el Presidente de la República, Nayib Bukele anunció una cuarentena domiciliar completa en el territorio nacional, la cual será obligatoria por 30 días, con el objetivo de prevenir la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el país.

El mandatario advirtió que quienes no acaten las medidas serán detenidos y trasladados a un centro de contención. Hasta este lunes se contabilizan 374 personas detenidas por las autoridades por no respetar la cuarentena.

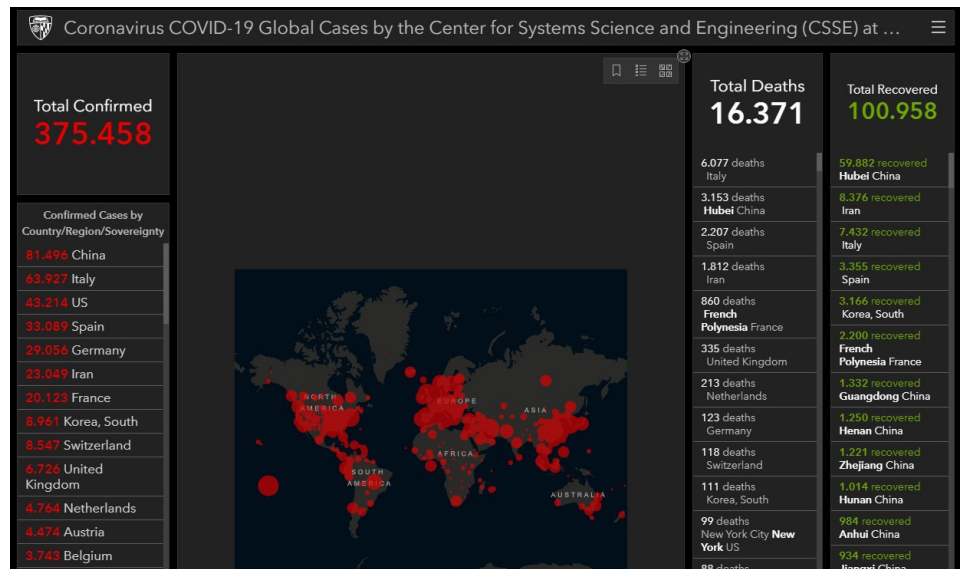
Al respecto, el presidente de la Asamblea Legislativa advirtió este lunes que la medida “de venir y capturar a alguien y llevarlo a las barbotinas” por incumplir la cuarentena nacional –ordenada el sábado por decreto ejecutivo– necesitaba “63 votos” de la Asamblea Legislativa, ya que el decreto de régimen de excepción aprobado por los diputados solo tiene 56 votos.

Durante la cuarentena solo se permitirá la circulación de un miembro del grupo familiar para que compre artículos de consumo básico o medicinas. A la vez a empleados (as) de algunas áreas (ver cuadro de personas que pueden circular durante la cuarentena).

Para las personas que respeten la cuarentena domiciliar y que no reciban salario, se ha anunciado una serie de beneficios, de las cuales está pendiente conocer el mecanismo de acceso a las mismos y cuya aprobación debe pasar por la Asamblea Legislativa.

### DATOS CORONAVIRUS EN EL SALVADOR

- Casos confirmados: 3
- Centros de contención: 47
- Personas en centros de cuarentena: 2, 400



De acuerdo al observatorio de la Universidad Johns Hopkins, hasta las 5:00 pm de este lunes 23 de marzo de 2020, se reportan 375,458 casos de Coronavirus confirmados a nivel mundial y 16, 375 muertes por el mismo.

El Gobierno prometió un bono de \$300 dólares para 1.5 millones de hogares más vulnerables, cuyo consumo eléctrico es menor a los 250 kilovatios hora. Las personas beneficiadas serán aquellas que pierdan sus trabajos temporal o de manera permanente por la cuarentena domiciliar.

Lo anterior tendrá un costo de: **\$450 millones de dólares.** El mecanismo para la obtención de esta ayuda aún no está definido.

Esta medida se suma a la suspensión del pago de servicios básicos por 3 meses (agua, luz e internet), para quienes sean directamente afectados (as).



5,000 millones de dólares para enfrentar la emergencia.

De acuerdo al jurídico de la Presidencia de la República, el Gobierno necesitará \$5,000 millones para enfrentar la emergencia. Esto significa que aumentará los recursos con \$3,000 millones más, pues en un principio se dijo que se necesitarían \$2,000 millones en nueva deuda, emisión de bonos y préstamos.

## Personas que pueden circular durante la cuarentena

- ✓ **Una persona por familia**  
Será la encargada de la compra de alimentos y productos farmacéuticos.
- En actividad comercial**  
✓ **Personas dedicadas a la actividad comercial, transporte público, gasolineras, taxistas, distribución de alimentos, alimentación de restaurantes (no en mesa) y alguna actividad industrial.**
- Combatan el COVID-19**  
✓ **Empleados (as) en Salud, Cuerpos de Bomberos, PNC, FAES, Migración, Aduanas, CSJ, Medicina Legal, Asamblea Legislativa y Magistrados (as) necesarios.**
- Financieras y seguros**  
✓ **Personas que trabajen en Instituciones financieras y seguros. Asimismo farmacias, personal médico o de clínicas privadas y cuya labor haya sido autorizada.**
- ✓ **Medios de Comunicación**  
**Empleados (as) de medios de comunicación y prensa, deben portar las identidades correspondientes.**
- ✓ **Asistencia de personas**  
**Personas que asistan niños (as) o adultos (as) mayores o con discapacidad. También personas que necesiten consultas de emergencia o atención médica periódica.**
- ✓ **Importación de mercadería**  
**Personas que laboran en vehículos de carga de transporte y distribución de mercadería, parte de suministro de alimentos o de primera necesidad o en importaciones de nercadería.**

- Desde el martes 24 de marzo, las y los salvadoreños que circulen por el país necesitarán de una carta emitida por la empresa o el lugar de trabajo. Por otro lado si es la persona designada por la familia para hacer las compras, debe portar una carta emitida por su grupo familiar, de lo contrario se expone a ser detenida por las autoridades.

**Fuentes:** Ministerio de Salud, Casa Presidencial, Sistema Nacional de Protección Civil, Policía Nacional Civil, Medios Nacionales.